Fecha Publicación: Lunes 23 de Noviembre 2026
Enlace permanente: https://legales.cooperativa.cl/?p=253795

Primer Juzgado de Familia de Santiago
General Mackenna N° 1477, Santiago
jfsantiago1@pjud.cl

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

RIT : C-911-2026	HERNÁNDEZ/NÚÑEZ	F. Ing.: 26/01/2026
RUC: 26- 2-6053707-4	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapa: Sentencia	Estado Proc.: Con Sentencia

NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado Familia Santiago, Av. General Mackenna 1477, 3º piso, Santiago, causa RIT: C-911-2026, sobre alimentos, caratulada “HERNÁNDEZ/NÚÑEZ” notifica de conformidad a lo prevenido en artículo 54 Código de Procedimiento Civil a **RICARDO ANDRÉS NÚÑEZ VERGARA, RUT: 15.507.227-K,** “Santiago, treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, VISTOS, OIDOS Y CONSIDERANDO: Por estas consideraciones y visto lo dispuesto en los artículos 321 y siguientes del Código Civil, normas pertinentes de la ley N°14.908, artículo 8 N°4, 55, 59, 61, 65 de la ley N°19.968, se declara: I. Que se acoge parcialmente la demanda de alimentos y se condena al demandado don Ricardo Andrés Núñez Vergara, Rut: 15.507.227-K, al pago de una pensión alimenticia mensual en favor de su hija DIANA AYLEEN NÚÑEZ HERNÁNDEZ RUT: 27.159.832-7, ascendente 3,0936 UTM, que actualmente equivale a la suma de $214.4212. II. Que la pensión alimenticia deberá ser pagada dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante depósito en cuenta de ahorro a la vista de Banco Estado, N° de cuenta: 36063249682, a nombre de la demandante, doña Dayane Andrea Hernández Pulgar, Rut: 15.787.742-9 a contar del mes de septiembre de 2026. También deberá asumir y pagar el 50% de los gastos extraordinario de su hija y el mecanismo será, una vez realizado el gasto el progenitor que lo realizo deber remitir las boletas al otro padre debiendo esté depositar su 50% en la cuenta RUT del banco Estado de Chile, del progenitor que realizo el gasto. III. Que no se condena en costas al demandado, por estimarse que ha existido motivo plausible para litigar. Regístrese y archívese en su oportunidad. Se pone fin a la audiencia quedando la parte demandante notificada de lo resuelto. Pronunciada por doña Luisa Hernandez Muñoz, Juez Titular del Primer Juzgado de Familia de Santiago.”. Santiago, veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

René Mulato Gutiérrez
Ministro de Fe
Primer Juzgado de Familia de Santiago

René Patricio Mulato Gutiérrez
Adm. Causas
PJUD
Veintisiete de octubre de dos mil veintiséis
10:50 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: NBBXDEDZYKR